

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Informe Técnico de Dirección de Inspección: ITC-20-863 CLAVE CATASTRAL: 111180

Fecha de inspección: 11-junio-2020

Fecha de informe: 16-junio-2020

PROYECTO:	---	CONTROL:	OFICIO
Nombre completo del RESPONSABLE:	NINA RADA GALO ANTONIO	ETAPA:	---
Cédula de Identidad:	0907924260	SOLICITUD o Expediente:	---

En el caso de ser DENUNCIA:

DENUNCIADO: ----- **DENUNCIANTE:** -----
CEDULA: ----- **CEDULA:** -----

IDENTIFICACION PREDIAL:	CROQUIS
CLAVE CATASTRAL: 111180	
ADMINISTRACION ZONAL: EUGENIO ESPEJO	
PARROQUIA/ BARRIO: NAYÓN / URBANIZACIÓN JUAN MONTALVO	
CALLE: CALLE A	
NUMERACION: S/N	
INTERSECCION: BLAS DE ATIENZA	
PROPIEDAD HORIZONTAL NO	
DERECHOS y ACCIONES: NO	

DOCUMENTACION RELEVANTE ENTREGADA en carpeta o denuncia

FECHA	No. REGISTRO	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
---	---	OFICIO	---

INFORMACION EN SISTEMA SGCT/SLUM (Sistema de Gestión y Control Territorial – Sistema de Licencias Urbanísticas Metropolitanas)
N/A

PROYECTO:	---	CONTROL:	OFICIO:
Nombre completo del RESPONSABLE:	NINA RADA GALO ANTONIO	ETAPA:	-----
Cédula de Identidad:	0907924260	SOLICITUD o Expediente:	-----

ANTECEDENTES

En atención a la Resolución Nro. 051-CUS-2020 en la que se menciona "(...) solicitar a usted remita para el conocimiento de la Comisión un informe sobre el control que se ha realizado para el acceso del predio No. 5552676, de propiedad del Sr. Jibaja, en virtud de que existe la consideración en la comisión de la petición formulada por el propietario del bien inmueble, de que se está impidiendo el acceso al mismo(...)" se ha realizado la inspección correspondiente a la Urbanización Juan Montalvo.

BASE LEGAL

Base legal: Tipo de norma / Norma Jurídica / Publicación Registro Oficial (Número y fecha)

- Artículo IV.1.135, PARÁGRAFO II, SECCIÓN VIII, LIBRO IV.1 "EN EDIFICACIÓN", literal d); del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; "Edificar sin autorización el espacio público o la propiedad privada de terceros".
- Artículo IV.8.61, CAPÍTULO VII, SECCIÓN IV, LIBRO IV.8 "DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; "El cierre de vías o la instalación de casetas o puestos de control sin la autorización de la Alcaldía Metropolitana o la Administración Zonal respectiva o sin que exista emergencia debidamente comprobada, se sancionará con multa de quinientos dólares para el responsable"

ANÁLISIS

Durante la inspección técnica realizada el día jueves 11 de junio del presente año, primeramente tomamos contacto con la **SRA. JIBAJA PICO SANDRA JAZMIN** con CI: **1715001499**, hija del SR. RENÉ JIBAJA, propietario del predio No. **5552676**, quien nos comentó que hace aproximadamente 8 años, desde que se conformó la actual directiva de la Urbanización Juan Montalvo, no se les ha permitido ingresar a la mencionada urbanización, la cual es la única vía de acceso a la parte posterior del predio No. 5552676. La Sra. Jibaja declaró que el portón instalado al ingreso de la Urbanización Juan Montalvo ha sido construido sin autorización alguna impidiendo la libre circulación.

Posteriormente, se tomó contacto con el **SR. NINA RADA GALO ANTONIO** con CI: **0907924260**, quien se identificó como el Presidente del Comité Pro Mejoras de la urbanización Juan Montalvo y responsable del cierre de la vía de acceso a la Urbanización Juan Montalvo.

La tarea de inspección realizada es de carácter visual y se basa en la apreciación de signos externos visibles de construcción.

La Agencia Metropolitana de Control- Dirección Metropolitana de Inspección no realiza ensayos ni pruebas para recoger posibles vicios ocultos durante la construcción.

CONCLUSIÓN

Una vez realizada la inspección, se pudo **CONSTATAR** que se ha instalado un puesto de control de acceso peatonal y vehicular que atraviesa la calle A, que sirve como acceso a la Urbanización Juan Montalvo. Dicho puesto de control de acceso está compuesto por una puerta metálica y una garita de seguridad. Cabe mencionar que no se presentó ningún tipo de documento que justifique la instalación del puesto de control de acceso.

PROYECTO:	---	CONTROL:	OFICIO
Nombre completo del RESPONSABLE:	NINA RADA GALO ANTONIO	ETAPA:	---
Cédula de Identidad:	0907924260	SOLICITUD o Expediente:	---

CONCLUSIONES de CONTROL:

DESCRIPCION de supuesta infracción en obra	ORDENANZA METROPOLITANA incumplimiento				Área infracción (m2)
	ORDM	Capítulo/Parágrafo	Artículo	Literal	
"Edificar sin autorización el espacio público o la propiedad privada de terceros".	001	Parágrafo II	IV.1.135	Lit. d)	---
"El cierre de vías o la instalación de casetas o puestos de control sin la autorización de la Alcaldía Metropolitana o la Administración Zonal respectiva o sin que exista emergencia debidamente comprobada, se sancionará con multa de quinientos dólares para el responsable"	001	Capítulo VII	IV.8.61	---	---

SOPORTE FOTOGRAFICO:



Imagen N°1: Punto de control de acceso hacia la Urbanización Juan Montalvo



Imagen N°2: Punto de control de acceso hacia la Urbanización Juan Montalvo



Iván Salvador

Iván Salvador, arquitecto
Inspector Técnico
Dirección de Inspección, AMC